



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr.: general
10 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 8 de octubre de 2007 a las 15.00 horas.

Presidente: Sr. Mohamad (Sudán)

Sumario

Tema 36 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas*

Tema 37 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos*

Tema 38 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas*

Tema 39 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos*

Tema 40 del programa: Aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*)*

Peticiones de audiencia

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Tema 36 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (A/62/23, capítulos VII y XII, y A/62/67)

Tema 37 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (A/62/23, capítulos V y XII)

Tema 38 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/62/23, capítulos VI y XII, y A/62/65)

Tema 39 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (A/62/68 y Add.1)

Tema 40 del programa: Aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (Territorios no abarcados en otros temas del programa) (A/62/23 y A/62/128)

1. **El Presidente** recuerda que la causa de la descolonización ha sido una de las cuestiones que han caracterizado la última parte del siglo XX. Gracias a la infatigable labor de las Naciones Unidas, la mayor parte de la población mundial no se encuentra ya bajo dominio colonial. No obstante, en la lista de las Naciones Unidas sigue habiendo todavía 16 territorios no autónomos. Por consiguiente, es fundamental mantener el impulso y completar la tarea de la descolonización en el plazo más breve posible.

2. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria), hablando en su condición de Relator del Comité Especial de Descolonización, presenta el informe del Comité Especial (A/62/23). Aunque el informe se ha simplificado, sigue ofreciendo un panorama amplio de la labor del Comité. El Comité Especial ha seguido analizando las novedades en los territorios no autónomos y ha aprovechado, durante el Seminario regional del Caribe y durante su período ordinario de sesiones celebrado en junio, la participación de representantes de los territorios y de tres de las cuatro potencias administradoras, así como de organizaciones no gubernamentales y expertos.

3. En su informe, el Comité Especial subraya que no se puede subestimar la función de las potencias administradoras en orden a garantizar el progreso hacia la descolonización y señala la cooperación ejemplar de Nueva Zelandia con respecto a la labor del Comité Especial relativa a Tokelau. Pronto se enviará una misión a Tokelau para observar el referéndum sobre la autodeterminación. En el Seminario regional del Caribe, los debates se concentraron en una estrategia orientada a fortalecer la cooperación con las potencias administradoras y mejorar la participación de la población de los territorios no autónomos.

4. Por último, dice que en el informe se destaca la importancia de las misiones visitadoras como manera de proporcionar y recoger información sobre el proceso de descolonización.

5. **La Sra. Ferrari** (San Vicente y las Granadinas), hablando en su condición de Presidenta del Comité Especial de Descolonización, dice que la descolonización sigue siendo una prioridad que requiere, entre otras cosas, un esfuerzo de colaboración por parte del sistema de las Naciones Unidas, las potencias administradoras, la comunidad internacional y la población de los propios territorios. Es especialmente importante proporcionar a la población información sobre la gama completa de opciones de descolonización que se abre ante ella. En ese sentido, señala a la atención el folleto titulado "Qué pueden hacer las Naciones Unidas para asistir a los territorios no autónomos", preparado por el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos.

6. Volviendo a los proyectos de resolución que recomienda a la Asamblea General para su aprobación, dice que ha tratado de formular recomendaciones más orientadas a la acción y más específicas para que se tengan en cuenta las necesidades individuales de los distintos territorios. La erradicación completa del colonialismo requiere enfoques innovadores negociados para la autodeterminación y voluntad de cooperación de todas las partes.

7. Por último, señala que Nueva Zelandia ha cooperado de una manera ejemplar y que Tokelau se encuentra en las fases finales de la determinación de su futuro estatuto con la Potencia administradora.

8. **El Sr. Martínez** (República Dominicana), hablando en nombre del Grupo de Río, dice que dicho Grupo reafirma su respaldo al proceso de

descolonización y hace un llamamiento a las potencias administradoras para que adopten las medidas necesarias para la descolonización de los territorios no autónomos restantes, teniendo en cuenta sus características particulares. Confía en que las potencias administradoras difundirán la información que concierne a los territorios bajo su control. El Grupo de Río respalda la labor de difusión de la información de los centros de información de las Naciones Unidas y del Departamento de Información Pública, orientada a promover los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Acoge con satisfacción la publicación del folleto titulado “Qué pueden hacer las Naciones Unidas para asistir a los territorios no autónomos”.

9. El Grupo de Río expresa su respaldo al Gobierno de la República Argentina y está convencido de que los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido reanudarán las negociaciones para encontrar una solución pacífica, justa y definitiva a la controversia de la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland), Georgia del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y la Organización de los Estados Americanos.

10. Con respecto a los pequeños territorios insulares del Caribe y el Pacífico, la comunidad internacional debe facilitar un crecimiento sostenible de sus economías en orden a avanzar en el proceso de descolonización y debe prestar particular atención a los problemas particulares que afectan a esos territorios.

11. En cuanto al Sáhara Occidental, el Grupo de Río expresa su satisfacción por los progresos realizados por el Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental y por el hecho de que las partes interesadas hayan decidido reanudar las negociaciones de conformidad con las diversas resoluciones del Consejo de Seguridad. Por último, toma nota del avance realizado por Tokelau.

12. **El Sr. Liu Zhenmin** (China) observa que, no obstante las repetidas reiteraciones, por ejemplo, en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005, de la necesidad de respetar el derecho de los pueblos a la autodeterminación, todavía hay dos millones de personas que viven en territorios no autónomos. Los Estados Miembros están vinculados por la obligación de interesarse activamente en ayudar a los pueblos dependientes a ejercer ese derecho. La Comisión ha

realizado firmes esfuerzos para fortalecer sus vinculaciones con los territorios por diversos medios y para alentar una cooperación más estrecha con las potencias administradoras. China ha respaldado siempre los derechos de la población de los territorios no autónomos.

13. **El Sr. Sahel** (Marruecos) dice que el examen de la cuestión del Sáhara Occidental tiene lugar en un contexto prometedor establecido por la resolución 1754 (2007) del Consejo de Seguridad, tras la presentación por su Gobierno al Secretario General, el 11 de abril de 2007, de un documento titulado “Iniciativa de Marruecos para negociar un estatuto de autonomía para la región del Sáhara”. Esa iniciativa es el resultado de un proceso de consulta nacional de todos los partidos políticos nacionales y los representantes de la población saharauí. El estatuto de autonomía se presentará a las poblaciones interesadas para un referéndum. La propuesta beneficiará a todos los habitantes de la región, permitiendo a la población administrar sus propios asuntos de manera democrática en un marco de integridad territorial nacional.

14. El Consejo de seguridad ha tomado nota de la propuesta (en la resolución 1754 (2007)) y ha hecho un llamamiento a las partes para que entablen negociaciones de buena fe sin condiciones previas, teniendo en cuenta las novedades de los últimos meses. Por ello el Consejo de Seguridad ha iniciado un nuevo proceso político que ofrece esperanza a la región.

15. Su delegación acoge con satisfacción el hecho de que las negociaciones que se han celebrado tras la aprobación de esa resolución hayan rectificado una injusticia anterior y de que se haya reafirmado el derecho de la mayoría de la población del Sáhara Occidental a estar representada en las negociaciones sobre el futuro de la región. Es fundamental que el debate sobre la cuestión del Sáhara Occidental se realice con un espíritu de consenso, sentido común y moderación y que el texto de la resolución de la Comisión sobre el tema esté en conformidad con la resolución 1754 (2007) del Consejo de Seguridad. Cualquier intento de desviarse de esa resolución o de reavivar iniciativas anteriores puede comprometer el nuevo proceso de negociación y frustrar los intentos de la comunidad internacional para poner fin a un conflicto que se arrastra desde hace demasiado tiempo. Por consiguiente, su delegación no respaldará ningún proyecto de resolución que no se atenga al espíritu y la

letra de la resolución 1754 (2007) del Consejo de Seguridad.

16. Por último, reitera la buena disposición de su Gobierno para negociar con otras partes y cooperar con la Organización en orden a encontrar una solución aceptable para todos, en interés de la paz, el entendimiento regional y la reconciliación en el Magreb.

17. **El Sr. Perazza** (Uruguay), hablando en nombre de los Estados miembros y los Estados asociados del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), reitera su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina con respecto a las Islas Malvinas (Falkland) y expresa la esperanza de que se pueda encontrar una solución lo antes posible a la prolongada controversia entre la Argentina y el Reino Unido acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland), Georgia del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y las declaraciones de la Organización de los Estados Americanos (OEA). En ese contexto, recalca la constante disponibilidad de la República Argentina para reanudar las negociaciones bilaterales sobre la soberanía con el objetivo de conseguir una solución justa, pacífica y duradera a esa controversia.

18. La cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) se describe en la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y en otras muchas posteriores y en el Comité Especial como una cuestión colonial especial y particular que conlleva una controversia acerca de la soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido que requiere una solución pacífica negociada. Todos los Estados Miembros, incluido el Reino Unido, han reconocido la especificidad de la controversia, que tiene su origen en el hecho de que el Reino Unido ocupó las islas en cuestión por la fuerza en 1833, expulsando a sus habitantes y sustituyéndolos por colonos de ascendencia británica. Por consiguiente, éstos no se pueden considerar una población reprimida u ocupada. Por ello la Asamblea General ha insistido en que la controversia no se puede resolver mediante la aplicación del principio de autodeterminación.

19. En consecuencia, los Estados miembros y los Estados asociados del MERCOSUR hacen un llamamiento a las partes para que respeten la voluntad de la comunidad internacional, tal como se refleja en

las resoluciones pertinentes, y reanuden las negociaciones a fin de solucionar su controversia.

20. **El Sr. Yousfi** (Argelia) dice que su delegación siempre ha respaldado el derecho de la población del Sáhara Occidental a la autodeterminación y a la celebración de un referéndum libre y creíble en ese sentido y ha apoyado los diversos esfuerzos al respecto, incluidos los Acuerdos de Houston y el Plan de paz de Becker tal como figuran en la resolución 1495 (2003) del Consejo de Seguridad. Ha tratado de promover la reconciliación entre las dos partes en conflicto para ayudarlas a construir juntas un futuro basado en la paz, la estabilidad y la prosperidad compartida. Por consiguiente, se congratula de la aprobación de la resolución 1754 (2007) del Consejo de Seguridad, en la que se hace un llamamiento a las partes para que entablen negociaciones sin condiciones previas, rechazando así de manera clara los esfuerzos de una parte para predeterminar el resultado de cualquier negociación. En ese sentido, recuerda que en 1975 la Corte Internacional de Justicia declaró que no había ninguna base jurídica para las reclamaciones de Marruecos sobre el Sáhara Occidental.

21. Señalando que ha habido informes en los medios de comunicación relativos a la represión del pueblo saharauí que vive en los territorios ocupados, dice que esa población debe recibir protección internacional. Además, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos debe hacer público su informe sobre su misión en el Sáhara Occidental y aplicar sus recomendaciones en cooperación con la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). Los periodistas, los parlamentarios y las organizaciones humanitarias deben tener un acceso libre y sin restricciones al Sáhara Occidental y su población. Los refugiados saharauís que viven en condiciones precarias en Argelia no deben ser utilizados como prenda por la Potencia ocupante y deben recibir mayor asistencia humanitaria de la comunidad internacional.

22. Su delegación está convencida de que para una solución justa y duradera del conflicto en el Sáhara Occidental se requiere un referéndum libre sin restricciones sobre el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, e insta a la Comisión a que exprese su apoyo a la población del Sáhara Occidental respaldando los esfuerzos del Secretario General para

promover las negociaciones que se propugnan en la resolución 1754 (2007) del Consejo de Seguridad.

23. **El Sr. Badji** (Senegal) dice que el Senegal disfruta de buenas relaciones con todos los países de la región y que siempre ha respaldado las iniciativas encaminadas a encontrar una solución justa y duradera aceptable para ambas partes en relación con el conflicto del Sáhara Occidental. Por consiguiente, acoge con satisfacción los esfuerzos del Enviado Personal del Secretario General para volver a llevar a las partes a la mesa de negociaciones. Si bien apoya la integridad territorial y la soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental, su delegación respalda asimismo todos los esfuerzos encaminados a promover la paz y la reconciliación. A ese respecto, señala que la propuesta presentada por Marruecos al Secretario General el 11 de abril de 2007 es una solución de transacción que está en consonancia con la legislación internacional y el derecho a la autodeterminación.

24. Las recientes reuniones celebradas en Nueva York de conformidad con la resolución 1754 (2007) del Consejo de Seguridad, ofrecen buenos augurios para acabar con el sufrimiento de la población en la región. Pide a las partes interesadas que actúen con moderación, negocien de buena fe y traten de alcanzar el consenso.

25. **El Sr. Chissano** (Mozambique) señala que las recientes conversaciones directas entre Marruecos y el Frente POLISARIO, celebradas en aplicación de la resolución 1754 (2007) del Consejo de Seguridad, abren la esperanza a la posibilidad de que se pueda alcanzar una solución mutuamente aceptable del conflicto, y hace un llamamiento a las partes en él para que aprovechen plenamente la oportunidad que les brindan esas negociaciones. Valora asimismo los esfuerzos realizados por el Secretario General y su Enviado Personal.

26. **El Sr. Antonio** (Angola), recordando que el largo proceso de descolonización de su país al final tuvo éxito gracias a los esfuerzos de muchas delegaciones presentes, dice que Angola se siente obligada moralmente a contribuir a la labor de la Comisión. En efecto, la descolonización debe seguir siendo una de las principales preocupaciones de las Naciones Unidas.

27. El estatuto del Sáhara Occidental y su búsqueda de autodeterminación es la cuestión más importante que tiene ante sí la Comisión y se debe resolver lo antes posible. Se debe permitir a la población saharauí

elegir su destino mediante un referéndum, como hicieron otros pueblos colonizados antes que ellos.

28. Acogiendo con agrado el comienzo de las negociaciones directas entre Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO), exhorta a las partes a que negocien sin condiciones previas y de buena fe, como se exige en la resolución 1754 (2007) del Consejo de Seguridad, a fin de conseguir una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, que establezca la autodeterminación para el pueblo del Sáhara Occidental. Insta a la Comisión a que apruebe el proyecto de resolución que tiene ante sí, de manera que la Organización pueda enviar un mensaje claro a las partes.

29. **El Sr. Maleki** (República Islámica del Irán) dice que todas las potencias administradoras tienen la obligación de garantizar un flujo libre de información de entrada y salida de los territorios en orden a sensibilizar a la población acerca de sus derechos y de los progresos que se están realizando hacia la autodeterminación. Cualquier decisión orientada a suprimir un territorio de la lista de territorios no autónomos se debe adoptar de manera transparente, una vez que la población haya decidido de manera libre y fundamentada su sistema político futuro.

30. Las misiones visitadoras periódicas y los seminarios regionales son instrumentos útiles para evaluar la situación en los distintos territorios y acelerar la descolonización. Dichas misiones y seminarios se deben celebrar con carácter anual —los segundos, a ser posible, en los propios territorios— pero se requiere la cooperación de las potencias administradoras. Se debe establecer una relación seria y respetuosa entre el Comité Especial y las distintas potencias administradoras, debiendo participar todas ellas en esta importante labor. El Comité Especial ha de recibir de las potencias administradoras la información más reciente sobre las condiciones económicas sociales y educativas reinantes en los territorios de los que son responsables.

31. Las potencias administradoras tienen asimismo la obligación solemne de promover el avance político, económico y educativo de los habitantes de los territorios y proteger los recursos naturales que constituyen su patrimonio, así como abstenerse de realizar actividades económicas o de otro tipo que sean perjudiciales. Así pues, despierta preocupación el

hecho de que varias potencias administradoras realicen actividades militares y establezcan instalaciones militares que van en contra de los intereses de la población.

32. Su Gobierno reafirma su entrega al objetivo de erradicar el colonialismo de todo el mundo.

33. **El Sr. Smith** (Fiji) observa que en el curso de la descolonización no hay alternativa a la autodeterminación. Todas las opciones son válidas siempre que estén en consonancia con los deseos libremente expresados de la población interesada y en conformidad con los principios claramente definidos de las Naciones Unidas. Cualquier intento de perturbar la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con la Carta.

34. La situación de cada territorio no autónomo es única. Muchos de ellos son pequeñas islas, pero con independencia de su tamaño, aislamiento o recursos deben contar con la ayuda de la Potencia administradora para ejercer su derecho a la autodeterminación sin interferencias.

35. Con respecto a los territorios de la región del Pacífico, Fiji es consciente de que Samoa Americana ha expresado su satisfacción por su relación presente con la Potencia administradora, y respeta y respalda los deseos de la población, puesto que negocia su estatuto y su futura relación. En cuanto a Guam, respalda la petición del pueblo chamorro de que no se lo retire de la lista de territorios no autónomos y pide a la Potencia administradora que adopte medidas para promover el desarrollo sostenible de la economía de Guam y para involucrar a la población en ese proceso. Son dignos de elogio los esfuerzos de Francia por fomentar el desarrollo económico, social y cultural de la población canaca de Nueva Caledonia y la relación más estrecha y amistosa que ha establecido con los países del Pacífico. También ha sido ejemplar la cooperación de Nueva Zelandia con el Comité Especial como Potencia administradora de Tokelau. La población de todos los pequeños territorios insulares votará pronto para determinar su destino como nación y Fiji les desea un buen resultado.

36. En cuanto a los territorios de otras regiones, su Gobierno respalda con firmeza los esfuerzos del Secretario General y su Enviado Personal por encontrar una solución política aceptable para todas las partes en la controversia sobre el Sáhara Occidental. La situación actual puede llevar a la inestabilidad y el

estancamiento económico en el Magreb. También deben proseguir las negociaciones entre las partes interesadas con respecto a la cuestión de las Islas Malvinas/Falkland; el Comité Especial debe cerciorarse asimismo de las opiniones de los propios habitantes, siendo después de todo la autodeterminación el primer principio de la descolonización.

37. Los contactos oficiales y oficiosos entre el Comité Especial y las potencias administradoras han resultado valiosos para la elaboración de programas de descolonización de territorios específicos. Las misiones visitadoras son también un medio eficaz de determinar la situación en los territorios y los deseos de sus habitantes. Las cuestiones que intervienen en la descolonización son complejas, pero Fiji opina con optimismo que, si hay cooperación y respaldo, se conseguirá progresar en la erradicación del colonialismo.

38. **El Sr. Romero Martínez** (Honduras) dice que los temas del programa de la Comisión tienen una importancia vital para la paz y la seguridad, para la autodeterminación de los pueblos y para el pleno disfrute de los derechos humanos individuales y colectivos. Se debe prestar asistencia económica y ofrecer oportunidades de capacitación y formación a la población de los territorios en situaciones particularmente difíciles. Honduras concede una gran importancia a todos los esfuerzos que se realizan en pro de la reconciliación y el diálogo que promueven la libertad de los pueblos, y espera vivamente que se elimine cualquier tipo de maltrato o violación de los derechos humanos de cualquier parte del mundo. La labor de la Comisión debe culminar en resoluciones que reflejen la aspiración común al bienestar de todos los pueblos de cualquier raza, color o credo.

39. **El Sr. Cabral** (Guinea-Bissau) recuerda que varios decenios antes la propia Guinea-Bissau consiguió, gracias al infatigable apoyo de la Comisión, su noble objetivo de liberación y que ahora está colaborando con otros Miembros para satisfacer las esperanzas legítimas de quienes todavía esperan la ayuda de las Naciones Unidas.

40. Con respecto al territorio del Sáhara Occidental, su Gobierno acoge positivamente la resolución 1754 (2007) del Consejo de Seguridad e insta a la Asamblea General a que aliente a las partes a salir del estancamiento aplicando enfoques innovadores. La

situación es urgente. Es de esperar que, tras las reuniones de Manhasset, los intereses más elevados de la región y de África en conjunto sirvan de guía a las negociaciones. La propia Comisión se debe unir al esfuerzo común y presionar a las partes para que continúen en el nuevo y prometedor camino hasta que las negociaciones tengan resultados positivos. Debe reinar un espíritu de consenso.

Peticiones de audiencia

41. **El Presidente** señala a la atención varias comunicaciones en las que figuran peticiones de audiencia en el marco del tema 40: una relativa a Gibraltar (A/C.4/62/2), 54 relativas al Sáhara Occidental (A/C.4/62/3 y Add.1-53), tres relativas a Guam (A/C.4/62/4 y Add.1-2), y una relativa a Nueva Calcedonia (A/C.4/62/5). Entiende que la Comisión desea acceder a esas peticiones.

42. *Así queda acordado.*

43. **La Sra. Mace** (Reino Unido), hablando en el ejercicio del derecho de réplica, en respuesta a las observaciones formuladas por los representantes de la República Dominicana, el Uruguay, Honduras y Fiji sobre la cuestión de la soberanía de las Islas Malvinas (Falkland), dice que la posición del Reino Unido sobre la cuestión es bien conocida y la reiteró el Representante Permanente del Reino Unido el 1º de octubre de 2007. Su país no tiene dudas acerca de su soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland). No podrá haber negociaciones sobre la soberanía de dichas islas a menos que los isleños así lo deseen y cuando ocurra eso.

44. **El Sr. Chabar** (Marruecos), hablando en el ejercicio del derecho de réplica, dice que Argelia no tiene derecho a frustrar el deseo de reunificación territorial expresado por los representantes legítimos del pueblo saharauí en las reuniones de Manhasset. Argelia ha estado tratando de socavar la posibilidad de una solución política a la cuestión del Sáhara Occidental desde hace más de 30 años.

45. Hay que recordar que la mayoría del pueblo saharauí vive en la región meridional de Marruecos y que Argelia nunca ha estado autorizada para hablar en su nombre. Además, nunca se ha reconocido al Frente POLISARIO como único representante del pueblo saharauí.

46. Argelia no está en condiciones de hablar de derechos humanos, a la vista de su rechazo a reunirse con la delegación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la deplorable situación en Tindouf. Además, ni la Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva del 16 de octubre de 1975, ni las Naciones Unidas, en ninguna de sus resoluciones, han designado a Marruecos como una Potencia ocupante.

47. **El Sr. Baali** (Argelia), hablando en el ejercicio del derecho de réplica, dice que el sufrimiento del pueblo saharauí no acabará hasta que se le permita ejercer su derecho a la autodeterminación.

48. La afirmación de que el Consejo de Seguridad, en su resolución 1754 (2007), tomó nota sólo de la propuesta de Marruecos no es cierta. Además, es absurdo negar que el Frente POLISARIO es el representante legítimo del pueblo saharauí. ¿No ha sido el Frente POLISARIO quien ha negociado en nombre del pueblo saharauí tanto en la reunión de Houston como en la de Manhasset?

49. Volviendo a los derechos humanos, dice que Marruecos trata de desviar la atención lejos de su propio historial de derechos humanos y pide al representante de Marruecos que presente pruebas documentales que respalden sus alegaciones. En realidad, las peores violaciones de los derechos humanos ocurren en el Sáhara Occidental ocupado por Marruecos, zona cerrada a los medios de comunicación.

50. **El Sr. Chabar** (Marruecos) dice que, en su resolución 1754 (2007), el Consejo de Seguridad estableció una jerarquía cuando decidió recomendar la propuesta de Marruecos. El Consejo exhortó asimismo a las partes a entablar negociaciones teniendo en cuenta las novedades de los últimos meses, en clara referencia a la propuesta de Marruecos.

51. Ninguna solución democrática del conflicto debe pasar por alto la voluntad de la mayoría del pueblo saharauí. Esa mayoría, que vive en el Sáhara Occidental, no en Tindouf, respalda la propuesta de autonomía de Marruecos para el pueblo saharauí.

52. **El Sr. Baali** (Argelia) dice que las delegaciones dieron una lectura selectiva a la resolución 1754 (2007) del Consejo de Seguridad. El Consejo no acordó ningún estatuto especial para la propuesta de Marruecos; en realidad hubo dos propuestas en la mesa

de Manhasset. También es absurdo decir que en la alusión a “las novedades de los últimos meses” el Consejo se refería solamente a la propuesta de Marruecos.

53. La propuesta de autonomía de Marruecos carece de fundamento debido a que el Sáhara Occidental no es territorio marroquí. El pueblo saharauí no necesita más autonomía; simplemente desea ejercer el derecho a la autodeterminación.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.